

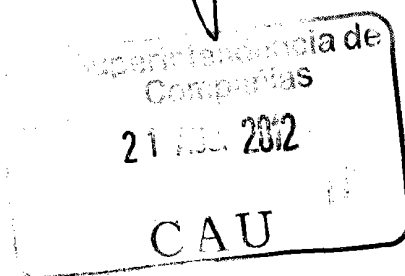
Quito, 20 de Agosto de 2012.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Att.: **REGISTRO DE SOCIEDADES**

Presente.-



*Quito
H + cip*

De mi consideración:

Asunto: Comunicación Transferencia de Acciones.

Exp No. 12294

Por medio de la presente, comunico a usted y para el registro respectivo, que con fecha **27 de Julio de 2012**, se realizó la siguiente cesión de participaciones de la compañía **AUTO DELTA CIA LTDA.**

NOMBRE CEDENTE	NOMBRE CESIONARIO	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	No. DE ACCIONES
Juan Pablo Pinzón Pasaporte: 79481536	RIALT HOLDINGS SRL RUT: 216791830011 <i>SE-Q-00003336 E.D</i>	US\$ 1	1'696.998

Atentamente,

[Signature]

Sr. Roberto Patricio Borja Paredes

Gerente General

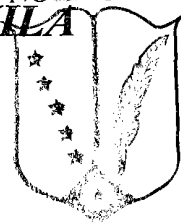
AUTO DELTA CIA LTDA.

*Ingresado registro de participaciones
27/08/2012
[Signature]*



NOTARIA
QUINTA

Notaría 5ta
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA:

JUAN PABLO PINZON

Y PAULA CAMPILLO URIBE

A FAVOR DE LA

COMPANIA RIALT HOLDINGS SRL

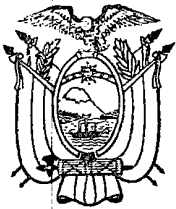
CUANTIA: USD. 1.696,990

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Capital de la República del Ecuador hoy
día, VIERNES VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL DOCE, ante mi Doctor Humberto
Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón
Quito, comparecen al otorgamiento de la
presente escritura pública: a) Los
cónyuges en calidad de CEDENTES, el señor
Juan Pablo Pinzón por sus propios y
personales derechos y por los que
representa de su cónyuge la señora Paula
Campillo Uribe, según se desprende del
poder que se adjunta, y, b) En calidad
de CESIONARIO, La compañía RIALT HOLDINGS

1 SRL. compañía Uruguaya, representada por
2 el señor Juan Pablo Pinzón, en calidad de
3 Apoderado Especial conforme se desprende
4 del poder que se adjunta. El
5 compareciente es colombiano, mayor de
6 edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá,
7 de paso por esta ciudad de Quito, hábil en
8 derecho para contratar y obligarse, a
9 quienes de conocerles doy fe y me
10 solicitan elevar a escritura pública el
11 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
12 NOTARIO: En el Protocolo de escrituras a
13 su cargo sírvase incorporar una escritura
14 pública de Cesión de Participaciones
15 Sociales, de acuerdo a las siguientes
16 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:
17 Comparecen al otorgamiento de la presente
18 escritura pública: a) Los cónyuges en
19 calidad de CEDENTES, el señor Juan Pablo
20 Pinzón por sus propios y personales
21 derechos y por los que representa de su
22 cónyuge la señora Paula Campillo
23 Uribe, según se desprende del poder que
24 se adjunta, y, b) En calidad de
25 CESIONARIO, La compañía RIALT HOLDINGS
26 SRL, compañía Uruguaya, representada por
27 el señor Juan Pablo Pinzón, en calidad de
28 Apoderado Especial conforme se desprende



NOTARIA
QUINTA

Notaría 5ta
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



del poder que se adjunta. El
compareciente es colombiano, mayor de edad,
domiciliado en la ciudad de Bogotá,
de paso por esta ciudad de Quito, hábil en
derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA ANTECEDENTES: a) Mediante
escritura pública otorgada el veinte y dos
de octubre de mil novecientos setenta y
cuatro, ante el Notario Décimo del cantón
Quito, Doctor Cristóbal Guarderas,
inscrita en el Registro Mercantil del
cantón Quito, el veinte y cinco de
noviembre de mil novecientos setenta y
cuatro, se constituyó legalmente la
compañía AUTO DELTA CIA. LTDA. con un
capital de un millón de sucres; b)
Actualmente el capital social de la
compañía asciende a un millón seiscientos
noventa y siete mil dólares de los Estados
Unidos de América, el mismo que se
encuentra integrado y pagado de la
siguiente manera: -----

SOCIO	Capital Suscrito y Pagado	No. de participaciones
Sr. Juan Pablo Pinzón	US\$ 1.696.998	1.696.998
Sra. Paisy Mercedes Torres Toledo,	US\$ 2	2
TOTAL	US\$ 1'697,000.00	1'697,000

1 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con
2 los antecedentes expuestos. el señor
3 Juan Pablo Pinzón, por sus propios y
4 personales derechos y por los que
5 representa de su cónyuge la señora Paula
6 Campillo Uribe, según se desprende del
7 poder que se adjunta, cede uno millón
8 seiscientos noventa y seis mil
9 novecientos noventa y ocho 1'696.998
10 participaciones sociales, acumulativas e
11 indivisibles de un dólar de valor
12 nominal, pagadas en su totalidad,
13 suscrita en el capital de la compañía
14 AUTO DELTA CIA. LTDA., a favor La
15 compañía RIALT HOLDINGS SRL, representada
16 por el señor Juan Pablo Pinzón, en
17 calidad de apoderado especial. La
18 indicada cesión comprende la totalidad de
19 los derechos del CEDENTE sobre las
20 participaciones sociales cedidas, es
21 decir involucran los derechos que pueden
22 corresponder a sus respectivas
23 participaciones por reservas, superávit,
24 los valores que le corresponden y se
25 encuentran en la cuenta aportes para
26 futuras capitalizaciones y cualquier otro
27 concepto, de tal manera que, el CEDENTE
28



NOTARIA
QUINTA

Notaría 5ta



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1 al ceder y enajenar dichas
2 participaciones lo hace con todos los
3 derechos, ventajas y privilegios sin
4 reservarse ninguno de ellos para sí.
5 CUARTA.- ACEPTACION: La compañía RIALT
6 HOLDINGS SRL, representada por el señor
7 Juan Pablo Pinzón, en calidad de
8 apoderado especial conforme se desprende
9 del poder que se adjunta., en calidad de
10 CESIONARIO, en forma libre y voluntaria
11 declara que acepta la presente cesión de
12 un millón seiscientos noventa y seis mil
13 novecientos noventa y ocho
14 participaciones sociales que se hace a su
15 favor. QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.- De
16 conformidad con el presente contrato el
17 cuadro distributivo del capital social de
18 la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA., queda
19 conformado de la siguiente manera:-----
20

SOCIO	Nuevo Capital Suscrito y Pagado	No. de participaciones
RIALT HOLDINGS SRL	US\$ 1'696,998.00	1'696,998
Sra. Patsy Mercedes Torres Toledo,	US\$ 2.00	2
TOTAL	US\$ 1'697,000.00	1'697,000

1 SEXTA.- CONSENTIMIENTO: Los otorgantes de
2 la presente escritura comparecen con el
3 objeto de dejar constancia del
4 consentimiento y aceptación de la
5 transferencia de participaciones.

6 SÉPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION: Las
7 partes quedan autorizadas para obtener
8 que de la presente escritura de cesión de
9 participaciones sociales se sienta razón
10 al margen de la inscripción en el
11 Registro Mercantil referente a la
12 constitución, así como al margen de la
13 matriz de la escritura de constitución.

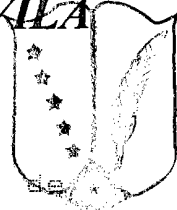
14 Sirvase Señor Notario agregar las demás
15 formalidades de estilo para la perfecta
16 validez de este instrumento. Firmado)
17 Doctora Lilian Dávila Portugal con
18 matricula número cinco mil seiscientos
19 sesenta y ocho del Colegio de Abogados de
20 Pichincha. - Hasta aquí la minuta que
21 queda elevada a escritura pública con
22 todo el valor legal.- Para la celebración
23 de la presente escritura pública se
24 observaron los preceptos legales del
25 caso, y, leída que les fue íntegramente
26 la presente escritura a los
27 comparecientes, por mí el Notario, se
28



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



ratifica y firma conmigo en unidad de

acto de todo lo cual doy fe.-

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

[Firma manuscrita]

SR. JUAN PABLO PINZON

PASAPORTE No. 79481536

[Firma manuscrita]

JUAN PABLO PINZON PASAPORTE No: CC79481536
APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑIA RIALT
HOLDINGS SRL

Notaria 5ta

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

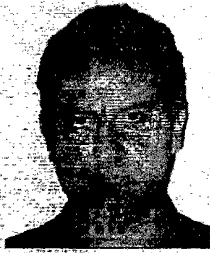
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.481.536
PINZON LONDOÑO

APELLIDOS
JUAN PABLO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

B+
G.S RH

M
SEXO

07-MAY-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

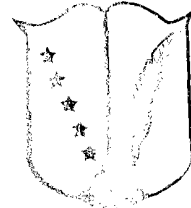


A-1500100-00003121-M-0079481536-20080329

0000083521A 1

1680018871

Notaría 5ta



MODIFICACIONES
Luis Humberto Morales D.
Ecuador

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE P COD. PAIS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE N° / PASSPORT No.

APELLIDOS / SURNAME

CC 79481536

PINZON LONDOÑO

NOMBRES / GIVEN NAMES

JUAN PABLO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

12 MAR 1969 BOGOTÁ D.E.

SEXO / SEX

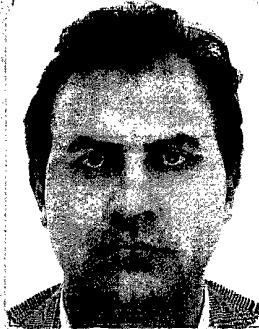
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE

M BOGOTÁ CALLE 100 7 SEP 2007

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

AUTORIDAD / AUTHORITY

7 SEP 2017



KATIA M. GALLEGOS MEJIA.
PASAPORTES.CALLE100



El presente Pasaporte reemplaza la libreta No
AF783644, expedida el 28 de Agosto de 1997
en BOGOTA CALLE 100
el cual se anula por CADUCIDAD
7 Sep 2007
KATIA M. GALLEGO MEJIA
PASAPORTES CALLE 100

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

República de Colombia BOGOTA 17 NOV 2011 INMIGRACION JOSE A AGUILERA R	República de Colombia BOGOTA 23 FEB. 2008 INMIGRACION GIORJA E. LIZARAZO S.
--	---

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

PASAPORTE COLOMBIANO

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name:

Dirección / Address:

País / Country:

Tel:

Indice de páginas / Index of pages

Embajada Navas D.
Quito Ecuador

Notaría

Firma del titular

32

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Índice derecho
/ Index Finger

Rh: _____



Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Página el Impuesto de Timbre



ESCRITURA PÚBLICA No. 1 9 9 7.
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. CÓDIGO No. 1100100025.
ACTO: PODER ESPECIAL.
DE: PAULA CAMPILLO URIBE.

A: JUAN PABLO PINZON LONDOÑO.

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) días del mes de JULIO del dos mil doce (2.012), ante mi LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA, Notaria Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., ENCARGADA, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta escrita: La señora **PAULA CAMPILLO URIBE**, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, de profesión comunicadora social y periodista, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.896.345 de Envigado, quien es capaz de obligarse y contratar y dijo:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público otorga poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere y es necesario a favor de su conyuge el señor abogado **JUAN PABLO PINZÓN LONDOÑO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.481.536 de Bogotá, para que en su nombre y representación suscriba la Escritura Pública de Cesión de **1.696.998 Participaciones Sociales** suscritas en el capital de la Compañía **AUTODELTA CIA LTDA** a favor de la compañía **RIAT HOLDING SRL**.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

.LEÍDO el presente instrumento por la compareciente y advertida de las formalidades de Ley, lo firma en prueba de su consentimiento junto con la suscrita Notaria, quien así lo autoriza. La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la

24 JUL 2012
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Ecuador

SE DIO
X

COPIA

NOTARIA
VEINTICINCO
BOGOTÁ D.C.

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 25 DE BOGOTÁ

de la veracidad de las declaraciones del interesado. La Notaria advierte que una vez firmado este instrumento no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la Ley.

La presente escritura ha sido elaborada en las hojas de papel notarial números:

7700214270581.....

DERECHOS: \$ 51.800.00. IVA: \$ 8.288.00.

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$ 4.250.00.

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$ 4.250.00.

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

RESOLUCIÓN 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2.011.

RRS.

Paula Campillo Uribe



PAULA CAMPILLO URIBE

C.C. No. 42.896.345 de Envato

TEL No. 6420578

REPÚBLICA DE

NOTARIA
LILIANA CONSTANZA
NOTARIA VEINTICINCO

REPÚBLICA DE

NOTARIA VEIN
LILIANA CONSTANZA
NOTARIA VEINTICINCO

1: RV *ds*

2: RV *q*

NOTARIA VEINTICINCO, ENCARGADA

Liliana Constanza Barbosa Plata
LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTICINCO
LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA
NOTARIA VEINTICINCO ENCARGADA



Eo

Nº 581440



5ta

ESC. MARIA DE LOS ANGELES INTHAMOUSOU HIRIART - 13365/2

PODER ESPECIAL. POR RIALT HOLDINGS SRL Y OTRA A JUAN**PABLO PINZÓN LONDOÑO.** En la ciudad de Montevideo, ^{En 25 de junio de 2012} ~~el veintinueve~~ ^{Quito Ecuador}

de junio de dos mil doce, ante mí, María de los Ángeles Inthamoussou Hiriart, Escribana autorizante, comparece: **Jaime ROSIQUE MARDONES**, español, mayor de edad, titular del Pasaporte Español AAF667544, con domicilio en Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201 de la ciudad de Montevideo, en su calidad de apoderado general y en nombre y representación de Yavango Investment Inc., sociedad anónima panameña, inscrita en el RUT con el número 216278020010, con igual domicilio que su representante, la que a su vez actúa en su calidad de Administradora de las sociedades **Rialt Holdings SRL** y **Medios Andinos SRL**, sociedades uruguayas inscritas en el RUT con el número 216791830011 y 216791920010, respectivamente, con igual domicilio que su representante (en adelante las "Mandantes"), **Y para que lo consigne en este, mi Protocolo, manifiesta que: PRIMERO.** Por la presente escritura pública, en la representación en que comparece, otorga un Poder Especial, cual en derecho se requiere, amplio y suficiente a favor de Juan Pablo Pinzón Londoño, colombiano, mayor de edad, titular del Pasaporte colombiano número 79.481.536, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Colombia (en adelante el "Mandatario"), a fin de que lo ejercite a nombre y en representación de cualquiera de las Mandantes en la República del Ecuador con las siguientes facultades: actuar y representar a las Mandantes en todo acto societario que las involucre en la República del Ecuador, así como para actuar y representar a las Mandantes ante los entes de control del Ecuador y ante cualquier organismo gubernamental o seccional, de manera ejemplificativa,

no limitativa, ante el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Municipio, etc. Para el efecto, el Mandatario queda facultado para suscribir a nombre de las Mandantes, cuanto escrito fuere necesario para cumplir el objeto de este Poder Especial. De manera ejemplificativa, no limitativa, el Mandatario queda facultado para adquirir acciones, cuotas o participaciones de una o varias sociedades Ecuatorianas.

SEGUNDO. El presente poder será válido por el plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento. **Y yo la Escribana autorizante, hago constar que:** **A)** Conozco al compareciente. **B) Rialt Holdings S.R.L.** es persona jurídica hábil y vigente inscrita en el RUT con el número 216791830011, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, constituida el 24 de mayo de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 7769 el 26 de mayo de 2011, publicada en el Diario Oficial y el Periódico Profesional. La administración y representación de la sociedad se encuentra a cargo de Yavango Investment Inc, cargo vigente a la fecha. **C) Medios Andinos S.R.L.** es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el RUT con el número 216791920010, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, constituida el 10 de agosto de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 12567 el 15 de agosto de 2011, publicada en el Diario Oficial y el Periódico Profesional. Su administración y representación se encuentra a cargo de Yavango Investment Inc., cargo vigente a la fecha; **D) a) Yavango Investment Inc.** es una sociedad anónima panameña constituida el 20 de noviembre de 2006, inscrita en el Sistema Tecnológico



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eo

Nº 581441



ESC. MARIA DE LOS ANGELES INTHAMOUSSOU HIRIART - 13365/2

de la Información del Registro Público de Panamá con el número 1044879
ficha 546063, debidamente legalizada el 14 de enero de 2009, inscrita en
el RUT con el número 216278020010 con domicilio en ^{Luis Humberto Navas D.} Juan Carlos Gómez
número 1388 oficina 201; **b)** según surge de poder vigente otorgado el 15
de diciembre de 2011 en Barcelona ante el Notario Gabriel Suau Roselló,
debidamente legalizado el 23 de febrero de 2012, y protocolizado por la
suscrita Escribana el 28 de febrero de 2012, Yavango Investment Inc.
otorgó poder general a Sebastián Guillermo Risso Clerc, con amplísimas
facultades de representación. Dicho poder contiene cláusula de sustitución;
c) según surge de sustitución de poder otorgada el 29 de junio de 2012
ante la suscrita Escribana, Sebastián Risso Clerc sustituyó las facultades
conferidas en el poder relacionado en el apartado que antecede, en favor
de Jaime Rosique Mardones y otros indistintamente, quien cuenta con
facultades suficientes para el otorgamiento que antecede. **C)** Tengo a la
vista la documentación de la que surge la totalidad de la información
consignada en la parte expositiva de esta escritura. **D)** Esta escritura es
leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben expresando
hacerlo con sus firmas habituales. **H)** Esta escritura sigue inmediatamente a
la número 1 de compraventa extendida del folio 1 a 3 el once de junio. J.
ROSIQUE. Hay un signo notarial. MARÍA DE LOS A. INTHAMOUSSOU-----
ES PRIMERA Y ÚNICA COPIA, que he compulsado de la escritura matriz
que autoricé en mi Protocolo en los folios de mi Papel Notarial de
Actuación serie En números 929664 y 929665. **EN FE DE ELLO**,
para Rialt Holdings S.R.L. y otra y para su presentación ante quien
corresponda, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y

fecha de su otorgamiento en dos hojas de mi Papel Notarial de Actuación

serie En números 581440 y 581441.

María de los A. Inthamoussou

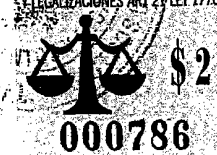
María de los A. Inthamoussou
ESCRIBANÁ



PODER JUDICIAL 17
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



PODER JUDICIAL 21
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



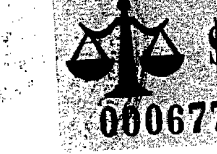
PODER JUDICIAL 21
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



PODER JUDICIAL 17
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



PODER JUDICIAL 21
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

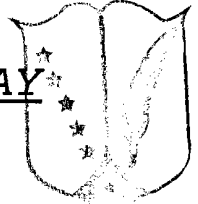




REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

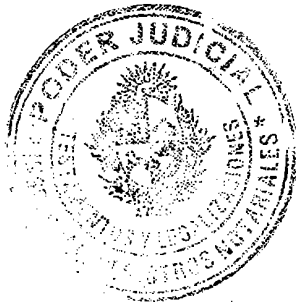
LEGALIZACIONES

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

CERTIFICO QUE: **MARÍA DE LOS ANGELES INTHAMOUSSOU HIRIART** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eo Número 581441 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el doce de julio de dos mil doce.-



MACARENA COSSINI
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

MINISTERIO RE
Exteriores

MINISTERIO RE
Exteriores



DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)



UruguayDigital

87203 / 1

VISTO para la legalizacion de la firma de:

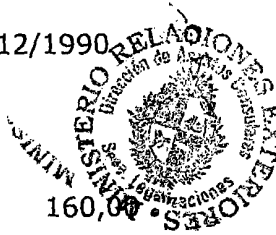
MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Actuacion Nro. 60315

Recibo Nro. 658505

Fuente: Articulo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Fecha 10.02.21



Recaudado en \$vc 1,50 en \$

160,00

Entrevista, 13 de Julio de 2012

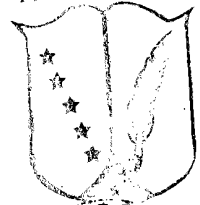
La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad que luce en este documento y no su contenido.

16658796.858

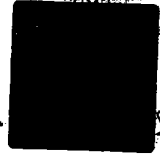
Firma
Yanira Arnaud
MRREE

192.168.36.162

Notaria 5ta



GOBIERNO DE CHILE



27/2/12
Julio 13-2012

Juan Carlos Amund.
III - N.º 7
S.º

ROBERTO IDROVO
Encargado de las Funciones
Consulares

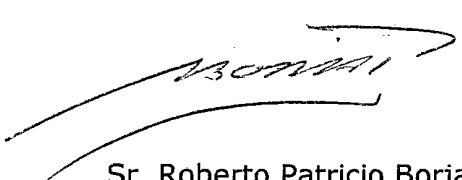
CERTIFICADO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA., en sesión celebrada el viernes, 27 de julio de 2012, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de un millón seiscientos noventa y seis mil novecientos noventa y ocho participaciones:

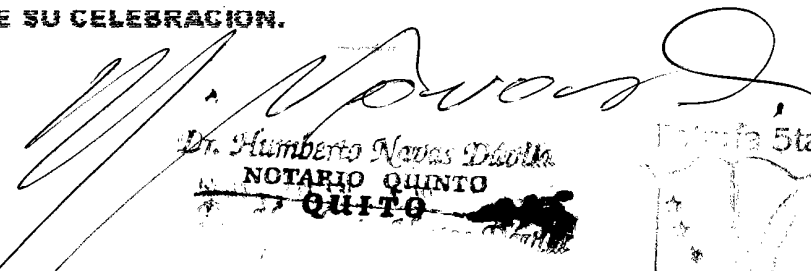
El señor Juan Pablo Pinzón por sus propios y personales derechos y por las que representa de su cónyuge la señora Paula Campillo Uribe, cede 1'696.998 participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1 de valor nominal, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA., a favor de la compañía RIALT HOLDINGS SRL, representada por el señor Juan Pablo Pinzón, en calidad de Apoderado Especial conforme se desprende del poder que se adjunta.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a su respectiva participación por reservas, patrimonio, superávit, los valores que le corresponden y se encuentran en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al ceder dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,


Sr. Roberto Patricio Borja Paredes
GERENTE GENERAL
AUTO DELTA CIA. LTDA.

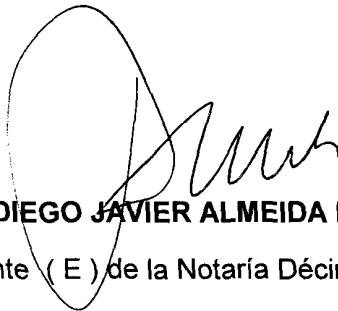
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.


Dr. Humberto Navas Diabolla
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

- - - **ZON:** Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la AUTO DELTA CIA. LTDA., otorgada el 22 de Octubre de 1974, ante el Doctor Cristóbal Guarderas, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición.- Quito, 8 de agosto de 2012.- factura No. 13006



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1249** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. **4417**, Tomo **105**, correspondiente a la compañía "**AUTO DELTA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y siete de julio del dos mil doce, ante la Notaria Quinta del Cantón.- Quito, catorce de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

CLL/2

